



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1235

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO	
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES	
LIQUIDACIÓN	
IMPUESTO: \$	39552
FECHA DE VOTO	10
OBLIGACIÓN N°:	7301902
VALIDO CON EL PAJO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)	

ADENDA N° 2
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la **SRA. MARÍA ROSA CUESTA**, DNI N° 6.343.403, CUIT N° 27-06343403-0, Proveedor del Estado N° 29.600, argentina, domiciliada en calle Pueyrredón N° 980, 1° piso, Depto. "A" de la Ciudad de Salta, por una parte, en adelante denominada "**LA LOCADORA**" y por la otra parte, la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Financiamiento, **LIC. DANIEL RAMIRO SANCHEZ FERNANDEZ**, DNI N° 28.248.203, en adelante denominada "**LA LOCATARIA**", y en su conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente prórroga del contrato de locación de inmueble aprobado mediante el Decreto Provincial N° 539/2017 y sus modificatorias.

Antecedentes:

Que en fecha 30 de marzo del año 2017 las partes suscribieron el contrato de locación del inmueble, aprobado por el Decreto Provincial N° 539/2017, respecto al inmueble sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 538, Departamento Capital, Provincia de Salta, que responde al catastro N° 65.748, en donde funciona actualmente la Secretaría de Financiamiento, con una vigencia de veinticuatro meses con vencimiento en fecha 28/02/2019.

Que en razón del vencimiento de contrato y a fin de que la Secretaría de Financiamiento continúe sus actividades, las partes de común acuerdo establecen:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del contrato de locación de inmueble aprobado por Decreto Provincial N° 539/2017 estableciendo una duración de doce (12) meses más, contados desde su vencimiento y hasta 28/02/2020.

Cumplido dicho plazo podrá prorrogarse por un período igual, con las mismas condiciones y con posibilidad de renegociación de precio, debiendo LA LOCATARIA comunicar a LA LOCADORA si hace uso de la opción con de antelación al vencimiento del contrato.

SEGUNDA: Se deja establecido que LAS PARTES convienen el nuevo precio de la locación en la suma mensual de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 80/100 centavos (\$ 54.886,80) IVA incluido, durante la vigencia de la prórroga del contrato, en las formas y condiciones convenidas oportunamente entre las partes.

TERCERA: El contrato de locación de inmueble aprobado mediante Decreto Provincial N° 539/2017 y su adenda tendrán plena vigencia en todo lo que no haya sido aquí modificado expresamente por las partes.

CUARTA: La presente adenda requiere para su validez la aprobación por Decreto Provincial.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 26 días del mes de junio del año 2019.-

LIC. DANIEL SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA